



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 034 -2023-GORE-ICA/GR

Ica, 02 FEB. 2023

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°0034-2015-GORE-ICA/PR, Resolución Ejecutiva Regional N°0035-2019-GORE-ICA/GR, Informe N°0002-2023-GORE-ICA-SGRD, Oficio N°020-2023-GORE-ICA/GRSDGR, Informe Legal N°012-2023-GORE-ICA/GRAJ; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, conforme a lo establecido en el inciso a), del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que el Reglamento de Organización y Funciones, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencias;

Que, con Credencial 21422808-2022, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se reconoce al Abog. Jorge Carlos Hurtado Herrera, como Gobernador Regional de Ica, por el periodo Regional 2023 – 2026;

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres, asimismo mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba su reglamento de la Ley N°29664, el cual señala en su artículo 19°, numeral 19.1 que "Las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°04-12-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 14.nov.2013, se resolvió constituir la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas para la preparación, respuesta y rehabilitación con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencia y desastre de origen natural o por la intervención de la mano del hombre;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0034-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 05.feb.2015, se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°04-12-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de noviembre del 2013, que constituyó la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0035-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 05.feb.2019, se modificó el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°0034-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 05.feb.2015;

Que, mediante Oficio N°020-2023-GORE-ICA/GRSDGR, la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, remite Informe N°0002-2023-GORE-ICA-SGRD, en el cual se adjunta el Proyecto de Resolución que modifica la Resolución Ejecutiva Regional Resolución Ejecutiva Regional





Gobierno Regional de Ica



N°0412-2013-GORE-ICA/PR, Resolución Ejecutiva Regional N°0034-2015-GORE-ICA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N°0035-2019-GORE-ICA/GR;

Que, mediante Informe Legal N°012-2023-GORE-ICA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal de la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°0035-2019-GORE-ICA/GR, emitiendo opinión que, es procedente modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°0035-2019-GORE-ICA/GR;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N°1326 y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – RECONFORMAR, la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Gobierno Regional de Ica, conformada por Resolución Ejecutiva Regional N°0412-2013-GORE-ICA/PR, la misma que fue modificada por Resolución Ejecutiva Regional N°0034-2015-GORE-ICA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N°0035-2019-GORE-ICA/GR, quedando reconformada de la siguiente manera:

- El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, quien lo preside.
- Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica.
- Jefe de la Región Policial de Ica.
- Jefatura Departamental de Bomberos.
- Dirección Regional de Salud.
- ESSALUD.
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Director Regional Agraria.
- Director Regional de Educación.
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Director Regional de Energía y Minas.
- Dirección Desconcentrada de Cultura Ica.
- Presidente de la Junta Fiscal Superior.
- Jefe de la Oficina Defensorial de Ica.
- Jefe de la Sub Zona de Seguridad Nacional N°7FAP.
- Presidente de Cruz Roja Regional.
- Jefe de la Oficina desconcentrada Autoridad Portuaria Nacional-Pisco.
- Representante de la Fuerza Armadas del Perú.
- Electro Dumas S.A.A.
- OSINERGMIN.
- SUNASS
- UNIVERSIDADES.
- Coordinador Regional Programa Nuestras Ciudades-Maquinarías del MVCS.
- Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.
- SENAMHI Región Ica.
- IMARPE PISCO.
- Jefe Zonal de COFOPRI.
- Órgano Desconcentrado del INEI-ODEL.
- Coordinador Regional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Coordinadora enlace Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de Ica.
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI-ICA)
- Otros actores de la sociedad civil.

Artículo 2º. –DISPONER, que la Plataforma de Defensa Civil, constituida en el artículo precedente, seguirá asumiendo las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".





Gobierno Regional de Ica



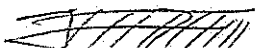
Artículo 3°. -DISPONER, que la Plataforma de Defensa Civil, contara con una "SECRETARÍA TÉCNICA", quien estará a cargo de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, quien brindara apoyo técnico y estará encargada de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del componente de la gestión reactiva.

Artículo 4°. -NOTIFICAR la presente Resolución a los representantes descritos en el artículo 1° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

